



Constancia secretarial: 17 de febrero de 2022, se informa que venció el término legal del emplazamiento sin que el demandado compareciera a apersonarse del proceso. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00175-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Juan Guillermo Valencia Londoño
Auto: 0307

Como quiera que venció el término legal del emplazamiento sin que el demandado Juan Guillermo Valencia Londoño compareciera, se procede a designarle Curador Ad-Litem que lo represente, conforme al numeral 7º del artículo 48 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de Curador Ad-Litem del demandado JUAN GUILLERMO VALENCIA LONDOÑO a la doctora VIVIANA TANGARIFE SOLARTE, quien recibe notificaciones en la carrera 7 No.14-157 de Roldanillo, teléfono 3113716805 y al correo electrónico vivianitats85@hotmail.com. Oficiese.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$200.000, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 18 DE FEBRERO DE 2022 Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9934fb9759f9363336c453abca9c3f829ec58e58133f838431bce0c0b4bd9b**

Documento generado en 17/02/2022 05:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>